



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MPB-CMPB

Bagua, 14 de Julio del 2016.

EL ALCALDE LA DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 de fecha 27 de Junio del 2016;

VISTO:

El Memorandum N° 365-2016-MPB-A de fecha 12 de Julio del 2016 y

CONSIDERANDO:

Que, según establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y el D.S N° 035-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, las Municipalidades tienen facultad para normar sobre aspectos tributarios de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales ejercen la atribución normativa señalada a través de Ordenanzas Municipales que según prescribe el Artículo 200° de la Constitución Política concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tienen rango de Ley;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 74° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Norma IV del Código Tributario y el inc. 9) del Art. 9 de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza se pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, conforme lo señala el segundo párrafo del artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los Gobiernos Locales excepcionalmente pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren;

Que, mediante Ordenanza Municipal 006-2016-MPB-CMPB de fecha 20 de Junio del 2016, se dispone la condonación del 100% de los intereses, multa y moras, por concepto de impuesto predial y limpieza pública, en el ámbito del Distrito de Bagua, de la Provincia de Bagua, por el periodo comprendido del 01 de Abril hasta el 30 de Junio del año 2016;

Que, mediante el Informe N° 098-2016-MPB/OGT de fecha 20 de Junio del 2016, el jefe de la Oficina de Gestión Tributaria, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que proroga la amnistía tributaria y condonación del 100 % de intereses, multas, y moras, por concepto de impuesto predial y limpieza pública por el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2016; la misma que, luego de su evaluación se ha determinado que importa un gran beneficio a los intereses de la población y la comuna;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MPB-CMPB

Que, actualmente existen obligaciones pendientes de pago de deudas tributarias, las mismas que requieren un tratamiento especial, considerando la actual situación económica por la cual atraviesa el país;

Que, es política de la actual gestión incentivar el pago de las obligaciones generadas por los tributos que la Municipalidad administra, brindando a los contribuyentes las mayores facilidades para su regulación;

Que, mediante Memorandum N° 365-2016-MPB-A de fecha 12 de Julio del 2016, sobre la Ordenanza Municipal que concede la amnistía tributaria y dispone la condonación del 100 % de intereses, multas, y moras, por concepto de impuesto predial y limpieza pública por el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2016, el despacho de Alcaldía informa que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2016 de fecha 27 de Junio del 2016 el Concejo Municipal la ha aprobado por unanimidad, disponiendo proyectar la documentación que para el presente caso corresponde;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, y el D.L. N° 776, el Concejo Municipal Provincial de Bagua aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente Ordenanza:

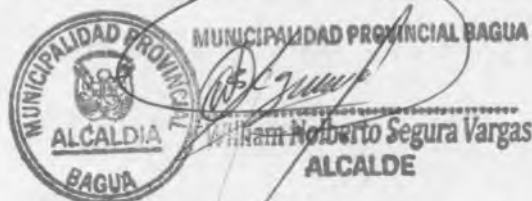
ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA DE LA CONDONACION DEL 100% DE LOS INTERESES, MULTAS Y MORAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y LIMPIEZA EN EL AÑO 2016.

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER LA PRORROGA de la condonación del 100% de los intereses, multas y moras, por concepto de impuesto predial y limpieza pública, en el ámbito del Distrito de Bagua, de la Provincia de Bagua, por el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO que la condonación de los adeudos materia de condonación, se aplicará para aquellos conceptos que tengan la condición de preexistentes a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza a la Oficina de Gestión Tributaria, Imagen Institucional y Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, en coordinación con el despacho de Gerencia Municipal.

MANDO SE REGISTRE, SE PUBLIQUE Y CUMPLA.



WNSV/MPB/A
CLENCH/MPB/OOA